



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1437 -2018- ANA-AAA.M

Cajamarca, **26 OCT. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 154089-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por Pablo Pedro Villavicencio Melgarejo, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del Río Colca, ubicado en el Sector Palca, distrito Ponto, provincia Huari, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el numeral 195.1 del artículo 195° del TUP de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 197.4 del Artículo 197, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, de conformidad con el numeral 198.1 del artículo 198° del mismo cuerpo normativo, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, mediante escrito presentado el 25 de julio de 2018, Pablo Pedro Villavicencio Melgarejo, presenta su solicitud de desistimiento al trámite del procedimiento sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del Río Colca, ubicado en el Sector Palca, distrito Ponto, provincia Huari, región Ancash. El administrado señala que su petición ya ha sido atendido mediante Resolución Directoral N° 1007-2018-ANA-AAA.M, de fecha 14 de julio de 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 204-2018-ANA-AAA.M-AT/EVS, de fecha 12 de octubre de 2018, el Área Técnica, luego de la evaluación y análisis del expediente concluye que es procedente el pedido de desistimiento presentado por el administrado;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico y el Informe Legal N° 586-2018-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1437-2018-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento presentado por Pablo Pedro Villavicencio Melgarejo, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Pablo Pedro Villavicencio Melgarejo, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN**


**Ing. WENCESALO CIEZA HORNA
DIRECTOR**